



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 03 de junio del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 589-2020-MPLM-SM/OAF-UASA-WQS, de fecha 02 de junio del 2020; Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 16 de enero del 2020; sobre Reconfirmación del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección de contratación de la ejecución de obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TÚPAC AMARU Y PACCPAPATA, DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 26 de agosto del 2019, en el Despacho de Alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los comités especiales en el caso de procesos de selección, conforme a los dispuestos a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 16 de enero del 2020, se aprueba la designación de los miembros del Comité de Selección, para la conducción y realización del Proceso de Selección de Contratación de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TÚPAC AMARU Y PACCPAPATA, DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", por el tipo de proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA, integrado por los siguientes miembros, de acuerdo al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DE D.N.I.
ING. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura	PRESIDENTE	45375693
ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	MIEMBRO	46184598
LIC. EDEN MAO MARTINEZ ALCA Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	MIEMBRO	80608133

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DE D.N.I.
ING. FERNANDO MISARAYME CCONISLLA Asistente de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	PRESIDENTE	43583304
ING. NIVARDO ARCE SOSA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	MIEMBRO	44950790
CPC. MONICA PAREJA BONIFACIO Control Previo	MIEMBRO	44626051

Que, a través del Informe N° 589-2020-MPLM-SM/OAF-UASA-WQS, de fecha 02 de junio del 2020, el Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad edilicia, comunica al Director de la Oficina de Administración y Finanzas que el 17 de enero del año 2020, se ha realizado la Licitación Pública conforme a la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 y que de acuerdo al artículo 44° ha sido declarado la nulidad del procedimiento de selección y que según la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MPLM-SM/A-GM, se designó al Administrador como segundo miembro titular y la responsable de control previo como segundo miembro suplente por falta de personal en el órgano encargado de las contrataciones, por lo que a fin de continuar dicho procedimiento solicita la reconfirmación de los miembros del Comité de Selección, en cumplimiento del numeral 44.8 del artículo 44° del RLCE, toda vez que se ha realizado cambio de funcionarios de la Entidad;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección". Asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° de la norma precitada señala que "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y en inciso 44.5, de la norma citada señala lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 03 de junio del 2020.

apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

De conformidad al numeral 44.8 del Artículo 44° de la norma en mención que prescribe sobre Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección señala que "Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante", por lo que es pertinente realizar la reconfirmación de los miembros del comité de selección debido al cambio de personal de la Entidad;

Estando a los considerados expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, a los miembros del Comité de Selección, para la conducción y realización del Proceso de Selección de Contratación de la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE TÚPAC AMARU Y PACCPAPATA, DEL DISTRITO DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO**", por el tipo de proceso de selección **LICITACIÓN PUBLICA**, que fue designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 16 de enero del 2020, al amparo del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y quedando reconfirmado conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI. N°
ING. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura	PRESIDENTE	45375693
ING. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	MIEMBRO	46184598
CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	MIEMBRO	42702920

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI. N°
ING. FERNANDO MISARAYME CCONISLLA Asistente de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos	PRESIDENTE	43583304
ING. NIVARDO ARCE SOSA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	MIEMBRO	44950790
ROGER LUDWIN YARANGA LAURENTE Responsable de SIAF	MIEMBRO	46168853

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 16 de enero del 2020 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL